

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm 10

EL COMERCIO

Aparece: Jueves y Domingos

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
6 meses..... 6 00
1 año..... 10 00

BANCO NACIONAL
SUCURSAL DE RIO NEGRO
115—CALLE PROGRESO—115
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31
INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultada por los Estatutos.

La tasa de interés hasta nuevo aviso, será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abona 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco mas de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo permaneciendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

En depósito á plazo fijo

Abona interés convencional segun plazo, recibiendo el depositario un pagaré á la orden por el total del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.

Tambien dá librantes sobre el exterior

PRESTAMOS

A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ min con una amortización trimestral de 10 ojo.

**PRESTAMOS
HIPOTECARIOS**

Desde 200 \$ hasta 4000 min con un 9 ojo de interés y 20 ojo de amortización anual.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. hasta 3 p. m.

**AVISO
Banco Nacional**

Participamos al público en general que con fecha 17 del mes ppdo, el honorable Directorio de esta institución resolvió acordar los préstamos hipotecarios en dinero, que hasta ahora estaban facultadas las Sucursales desde 200 \$ hasta \$ 1,000 y teniendo en cuenta los beneficios que reportan estos préstamos para el país ha creído conveniente elevarlos á la suma de \$ 4,000.

Los que desean mas informaciones sobre este particular ocurrán á esta Gerencia.

Independencia, Julio 3 de 1889

R. Fernandez y Bouchard,
GERENTE.

A L M A N A Q U E

Hoy Jueves 25—S. Santiago apostol y Santa Valentina

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, JULIO 25 DE 1889

LOS ASUNTOS CON CHILE

Escriben de Buenos Aires:—El grave rumor que diera un diario de la tarde, en su número de ayer, haciendo aparecer algo tirantes las relaciones de nuestro país con Chile rumor, cuya base ha sido una carta de un amigo que el colega tiene en Montevideo, es de la misma filiación que la otra carta que hace algún tiempo apareció en *La Razón*, de la misma capital, de donde ha provenido esta alarma.

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES

Interesados en conocer la verdad de ese rumor, uno de nuestros reporters, estuvo esta mañana á visitar al ministro de Chile señor Guillermo Mata, con el objeto de conocer lo que hubiera de cierto.

El diplomático chileno le manifestó que la versión carecía de fundamento pues las relaciones de Chile con nuestro país nunca han sido más cordiales, tanto que actualmente celebran continuas conferencias con el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Quirno Costa, en las que estudian y discuten un tratado de comercio que abrirá las puertas de ambos países para el intercambio de sus productos.

Por lo que respecta á la cuestión de límites, agregó, este es un asunto que en breve tendrá una resolución satisfactoria, solución que la dará el congreso, cuyos miembros se hallan dispuestos á sancionar un arreglo altamente conveniente, tanto para Chile como para la Argentina.

Si algo mas tuviera que agregar en apoyo de lo que digo, nos repitió el Sr. Ministro, no tendría nada mas que recordarle que el mensaje del Presidente de mi país, es la fiel demostración de las relaciones cordiales que mantiene con esta.

La faz de la cuestión límites no ha cambiado, pues, nada ha ocurrido para producir el conflicto que se hace aparecer como inevitable.

Queda, pues, desvirtuado el grave rumor de que se ha hecho eco ayer un diario de la tarde.

CASAMIENTO O SUICIDIO

Acaba de suicidarse en el Rosario de Santa Fé, el individuo Eduardo Helfer en las siguientes dramáticas circunstancias:

Eduardo Helfer, francés, de 25 años, soltero, residente en la República hace poco tiempo y sin ocupación conocida, sostenía relaciones amorosas con una joven viuda.

Ayer de madrugada y por causas que se ignoran Helfer golpeó á su querida, huyendo ésta de refugiarse á casa de sus padres, hasta donde la siguió Helfer exigiéndola que se casara con él.

Ella negóse terminantemente a acceder a la petición de su amante y ante su negativa Helfer declara que aún tenía dinero para comprar un revólver.

Poco antes de las 8 a. m. Eduardo Helfer regresó á la casa, calle de Alvear esquina a Rivadavia, armado de un revólver de fuego central de 9 milímetros de calibre y reiteró á la viuda su pedido negándose ésta nuevamente.

Salid el futuro suicida del cuarto y dirigiése á su habitación, diciendo en voz alta estas palabras:

—Tout ce que je posséde est pour toi. (Todo lo que poseo queda para ti)—y momentos después se oía la detonación de un arma de fuego que terminó instantáneamente con la vida de Helfer.

La bala penetró por la articulación del temporal, estenoido y maxilar superior derecho pasando por detrás y encima del ojo derecho, fracturó el vértece de la cavidad orbitaria izquierda, haciendo propulsar el ojo hacia fuera con abundante derrame sanguíneo y yendo á incrustarse en la región ósea del lado izquierdo.

Fue teatro de este suicidio un mi-

serable y mal amueblado cuartucho de madera en que vivía Helfer, teniendo como únicos muebles, en él, una cama de fierro con colchón y dos almohadas, una mesa de pino y una montura.

El aspecto sucio del cuarto, los montones de ropa sucia, la falta de sillas y el desasosiego que se notaba en la habitación, denotaban un estado de pobreza muy próximo a la miseria.

Acudieron inmediatamente al lugar del suicidio el comisario Pástrana de la 12, un oficial y el doctor Machado, que constató la muerte del desventurado Helfer.

LA ALFALFA

Dice *El Diario de Buenos Aires*:

«Hasta ahora los mercados de consumo de uno de los principales productos agrícolas que producen en la República Argentina, la alfalfa, están reducidos á los puertos del Brasil y Paraguay, pero es incuestionable que dentro de poco tiempo Inglaterra será también nuestro cliente, según se desprende de los informes suministrados el mes pasado sobre la agricultura en nuestro país, por el señor Smithies ante la Sección Colonial Extranjera de la Sociedad de Artes de Londres.

Refiriéndose á la alfalfa (lucerne) dijo: «Se hacen bastantes esfuerzos para introducir de la República Argentina la alfalfa, que allí crece con abundancia y ofrece no menos de nueve cosechas al año. Por medio de la presión hidráulica puede reducirse el volumen para su embarcación.

«Vimos hace poco, una muestra de esta planta, y se nos dijo que una de las compañías de ómnibus de Londres, tomaría unas 1000 toneladas cada mes. Es mucho mas nutritivo. Se siembra en mucha extensión, y aun hay particulares que han sembrado en un año hasta una legua cuadrada.»

Es incuestionable que la dificultad con que ha tropezado la exportación de este artículo, es la distancia, en razón directa del volumen que ofrece, así como el valor representativo de su costo de transporte, además del precio que siempre ofrece como materia de fácil combustión.

El solo mercado de Londres podría consumir 10,000 toneladas de alfalfa seca mensualmente, y aún mayor cantidad, si fuese posible remitirlo, pues alimenta mas de 500,000 caballos para el tráfico urbano y no menos de 80,000 vacas para el abasto de leche.

El desarrollo de este nuevo producto de exportación, depende solamente de procurar el medio de reducir el volumen que ofrece en las condiciones en que hoy se lo exporta y en la adquisición de buques á propósito para su transporte hasta los puertos ingleses.

Si se consigue, pues, abrir nuevos mercados á la alfalfa, nuestros agricultores se dedicarán en mayor escala que hasta hoy al cultivo de ella pudiendo afirmar desde luego, que es uno de los productos agrícolas de menor peligro y de mayor rendimiento, pues resiste á la sequía mas que otras plantas, y no está expuesta como la cebada, el trigo ó el maíz á sentir las mas ligeras contrariedades del tiempo.

Las ventajas que ha de reportar al

país su exportación en grande escala, son incalculables.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION

Muy concurrido—El lunes se celebró en nuestra Iglesia parroquial, un funeral por el descanso del alma del finado don Guillermo Morgan, el que estuvo bastante concurrido.

Nos alegramos—Se encuentra ya establecido de las dolencias que le aquejaban, nuestro amigo don Gregorio V. Goyeneche.—Mucho nos alegramos de su mejoría.

A plique—Se fue á pique ayer en nuestro puerto, una balandra cargada de carbon y leña.—Felizmente los tripulantes de dicho buque, se salvaron.

Buen surtido—La joyería y platería de don José Anastasi, ha recibido últimamente, un sin rival surtido de alhajas de oro y plata de las de última novedad.—Recomendamos á las personas de buen gusto, visiten dicha casa.

Elecciones de Jueces de paz
OFICIAL—Ministerio de Justicia, Círculo I. Pública.—Montevideo, Julio 17 de 1889.—Hallándose acéspales varios Juzgados de Paz el Presidente de la República, decreta:

Art. 1º. Procedase el segundo domingo del mes de Agosto próximo á efectuar la elección de Juez de Paz por la sección del Paso del Molino, Departamento de la Capital y por la 9º y 10º sección del Departamento de Paysandú.

Art. 2º. Las mesas receptoras y escrutadoras serán formadas e instaladas con arreglo á las disposiciones que rigen sobre la materia.

Art. 3º. Comuníquese, etc.—TAJES—M. BERINDUAGNE.

Vapores—Hoy sube el *Rivadavia*. Mañana baja el *Vénus*.

El Uruguay creciendo—Leemos en un colega del Salto:

Parece que las últimas lluvias que hemos tenido han sido generales pues hace dos días que el río Uruguay viene creciendo con una rapidez extraordinaria, alcanzando ya las aguas á cubrir parte del paredón del puerto.

De desear sería que no tuviéramos otra nueva inundación.

El Malvinas—Ayer fondeó en nuestro puerto con procedencia del do Montevideo, el vapor de cargas *Malvinas*.

Misa—El domingo 28 del corriente, se celebrará en la Iglesia de esta Villa, una misa rezada por el descanso del alma del finado don Antonio Bravos.—En la sección correspondiente publicamos un aviso del Círculo Católico, al cual pertenecía el finado.

La manifestación al General Miró—El 18 tuvo lugar en Montevideo, la manifestación cívica hecha por el pueblo uruguayo, en honor del benemérito militar de la Independencia americana, general don Cipriano Miró.

Mas de seis mil personas componían la justa manifestación con que el pueblo oriental tributó al guerrero de aquella época gloriosa.

Dice un diario de la Capital que los orientales residentes en la vecina Ropíbia se han acotizado con el propósito de adquirir la casa que actualmente ocupa el general Miró, y regalársela en testimonio de respeto y consideración por los servicios prestados á la patria oriental.

Inauguración—El domingo próximo inaugurará su nuevo edificio, la sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos.

Asistirán á su inauguración, las bandas de las sociedades *La Estrella* y *Union Oriental*.

Don Elias Borchas—Da su establecimiento de campo llegó el mártir a esa, el señor don Elias Borchas, Presidente de la Junta E. A. del Departamento.

35,000 pesos—Se calcula que el valor de los obsequios hechos a la señora María Carolina Ramírez la noche de su casamiento con el doctor Samuel Blixen, en Montevideo, ascienden a la suma de 35,000 pesos.

Enfallecimiento—El lunes dejó de existir en el Rosario de Santa Fe, el distinguido y apreciable compatriota, don Celesino Velasco, quien desde hace años venía desempeñando el Consulado de la República en aquella ciudad.

Rayo—El mártir a la noche, cayó un rayo en la Oficina del teléfono de esta Villa, el que felizmente no causó desgracia alguna.

Animales de raza—Con destino a Mercedes, fueron desembarcadas ayer del vapor *Malvinas*, 6 vacas finas.

De Montevideo—Después de haber permanecido algunos días en Montevideo, regresó el mártir a la noche, el comerciante de esta plaza don Jayme Nada.

Elecciones—El gobierno ha dispuesto se proceda el 4 del entrante mes, a la elección de Teniente Alcalde, por el 1er distrito de esta Sección.

Separación—Se ha separado de la redacción de nuestro colega, *La Reforma*, de Mercedes, el señor don Macelino Lara. Es de sentirse la separación de uso valiente escritor.

Ahogado—Hoy fué encontrado frente al muelle de pasajeros, el cadáver de un individuo, que según la descomposición del cuerpo, hace presumir que hace días que se ha ahogado.

Aguas arrimadas—Hoy zarpó con destino a Paysandú, el vapor nacional *Malvinas*.

Liga Patriótica de la Enseñanza—Habiendo resuelto la Liga Patriótica de la Enseñanza, que el 25 de Agosto próximo se inaugure en Barra, cuyo producto será destinado a la creación de un fondo social que sirva para dar un impulso vigoroso a la obra de educación de los pueblos, para la realización de tales fines, que se manifiestan en la campaña en el sentido de la creación de escuelas y en general toda iniciativa popular que tienda a la consecución de los objetivos que la Institución persigue. La Comisión que suscribe, nombrada al efecto, se dirige a todos los habitantes del Departamento, tanto nacionales como extranjeros, en demanda de su apoyo y cooperación para la realización de dicha causa, en la persuasión de que todos los lorenatos propósitos que la Asociación anhela y el vivo interés que siempre despierta todo esfuerzo encaminado a difundir la educación, se apresurarán a concurrir en la medida de sus facultades a la realización de tan plausible idea. Al efecto esta Comisión manda que hasta el 20 del mes próximo se adhieran los objetos que quieran donar para el Bazar.

Independencia, Julio 6 de 1889.

Maria M. de Fernandez, Presidenta; **Angela F. de Cione**, Vice Presidenta; **Joséfa B. de Alzaga**, María M. de Goyeneche, **Angelina R. de Acevedo**, **Hernán B. de Chaves**, **José Eiro**, **Magdalena Silva**, **Maria Grillo**, **Elviro Silva**, **Alejo Grillo**, **Margarita Grillo**, **Nicola B. de Sarlangue**, **Matilde H. de Iollo**, **Elisio Chaves**, **Lisandro Degollado**, **Francisco Ibañez** y **Suárez**, **Antonio Acevedo** y **Díaz**, **Carlos Bonavides**, **Ricardo Fernández**, **Bouchard**, **Eusto Gómez**, **Dr. Carlos Poiré**, **Juan José Mendoza**, **Norberto Acevedo**, **Dr. Pascual Cione**, **Nicolas Bolla**, **Gregorio Burruca**, **Jayne Morara**, **Hortensia F. Burruca**, **Secretaria**, **Paulina E. Menéndez**, **Secretaria**.

Progreso de la ciencia

Si estás al corriente de los progresos de la ciencia moderna, al saber que el doctor **Vivien**, de París ha podido extraer del filamento de la fibra, los principios medicinares del aceite de filamento de la fibra.

Este Extracto, más rico aún que el aceite óleo de Bacalao, es presentado amalgamado a uno de los mejores Vinos de Francia que tiene la maravillosa propiedad de asimilarse el **EXTRACTO DE VIVIEN** a tal punto que el más temido enemigo de la salud se cura con el mismo, el nombre de **VINO DE VIVIEN** es una dulce para el paladar de los más delicados.

El doctor **VIVIEN** prepara también Grageas con su Extracto.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.

De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acevedo y Díaz.

Actuario.

JUZGADO DE PAZ

1^o Sección

Editor—En Independencia el día 12 de Julio de 1890, a las 1 hora p. m. a petición de los interesados, y en cumplimiento de lo determinado por el art. 7º, de la Ley de Matrimonio Civil.

ii, hago saber al público que en el día de hoy a las 11 horas de la tarde, he procedido a celebrar la sucesión testamentaria del Señor **TIAN ANTONIO CICCHERO**, italiano, de 65 años de edad, soltero, jornalero, doméstico, que en esta Villa, hijo legítimo de don Domingo Ciccheri, italiano, de 54 años de edad, marinero, residía en Buenos Aires y de Ángela Zerpa italiana, fallecida y dona **FERMINA MOREL**, argentina de 33 años de edad, soltera, que era hija natural de dona Brigida Merel argentina (quien la crió y falleció).

En 16 de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrarla lo denuncien por escrito ante este Juzgado, para conocer la causa. Y lo firmo **Antonio Diaz**, en la puerta de este Juzgado por escrito, con el visto como lo manda la ley. **José Beyries**—Juez de Paz.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado habilitar la Sucesión testada de **LEOPOLDO BRAVO Y BERON** y se cita llano y empaza por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a las veredas para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones.

Independencia, Julio 8 de 1889.—**Antonio Diaz**, Actuario.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, y de conformidad con el art. 1125 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la Sucesión del Señor **QUINTIN BORREGO**, para el año dentro del término de treinta días a contar desde el primero de la publicación del presente edicto, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, todos los que en aquella causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar a deducir.—**Independencia**, Mayo 29 de 1889.—**Antonio Acevedo Diaz**, Actuario.

AVISOS OFICIALES
Gefatura P. y de Policía
DEL DEPARTAMENTO

AVISO

Atento a las repetidas quejas del vecindario, se previene a las personas que tengan ganado cabrios en esta Villa, que desde el día 10 de Agosto entrante, las que al entrar el Sol, se encuentren sueltos en ella, serán arreados por la Policía, como también aquellos que no tuvieran pastor y tuera del radio de

esta villa, y que no se llamen María Irmospe ni tampoco María Irmospe sino María Inchauspe, y pidiendo en consecuencia que se rectifiquen dichas paridas en esa parte.

Resultando: Que oido el Ministerio Público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la ley del 11 de Febrero de 1879, no se opuso á que se produjera la información ofrecida por el apoderado de doña María Erramouspe de Corte siempre que se observaran las disposiciones de los arts. 1278 y 1279 del Cod. de P. Civil al tiempo de recibir las declaraciones.

Resultando: Que por decreto de f. 19 se dispuso que se publicasen edictos, por el término de treinta días, citando y empalizando á todos los que se consideran con derecho a contradecir la información ofrecida para que comparecieran ante este Juzgado á deducir oposición, y que tales edictos se han publicado en el periódico local *El Comercio* (f. 1).

Considerando: Que los ciudadanos de los ciudados de esta Sección, para que el dijido indicado concurran á depositar su voto en la mesa Receptora de votos, la que se instalará en la plazuela de la Aduana de esta Villa desde las 9 horas de la mañana hasta la puesta del sol hora en que quedará cerrada la votación.

Independencia, Julio 16 de 1889.

P. A.
El Comisario de Ordenes.

JUNTA ELECTORAL
Departamento de Río Negro

AVISO

El S. G. por Decreto de fecha 27 de Junio i. p.d., ha dispuesto se proceda el día 4 de Agosto próximo á la elección de Teniente Alcalde por el 1º. Distrito de esta Sección.

Lo que se pone en conocimiento de los ciudadanos de esta Sección, para que el dijido indicado concurran á depositar su voto en la mesa Receptora de votos, la que se instalará en la plazuela de la Aduana de esta Villa desde las 9 horas de la mañana hasta la puesta del sol hora en que quedará cerrada la votación.

Independencia, Julio 16 de 1889.

L. DELGADO.
Pte. Interino

J. Beyries.
secretario Interino.

AVISO

Administración Optal. de Renta

Se previo al público que el día 7 del actual se dará principio á la revisión de los Impuestos de Patentes y Contribución Inmobiliaria, habiendo sido nombrados revisadores de dichos impuestos don Federico Sosa y don Rafael Velázquez.

Considerando: Que pese a lo prescripto en el art. 27 de la ley del 11 de Febrero de 1879, no se opuso á que se produjera la información ofrecida por el apoderado de doña María Erramouspe de Corte siempre que se observaran las disposiciones de los arts. 1278 y 1279 del Cod. de P. Civil al tiempo de recibir las declaraciones.

Resultando: Que por decreto de f. 19 se dispuso que se publicasen edictos, por el término de treinta días, citando y empalizando á todos los que se consideran con derecho a contradecir la información ofrecida para que comparecieran ante este Juzgado á deducir oposición, y que tales edictos se han publicado en el periódico local *El Comercio* (f. 1).

Considerando: Que las declaraciones contestes de Andrés Lissaut (f. 26 vto. y f. 27), Pedro Iñaki (f. 27 vto. y f. 28), Pedro Idiart Borda (f. 28) y Juan Nati (f. 30) prestadas ante el Actuario del Juzgado Letrado de Soriano de conformidad con lo dispuesto en el art. 1278 del Cod. de P. Civil demuestran la verdad de lo aseverado en el escrito de f. 18, por el apoderado de doña María Erramouspe de Corte.

Considerando: Que pese a lo prescripto en el art. 27 de la ley del 11 de Febrero de 1879, no se opuso á que se produjera la información ofrecida por el apoderado de doña María Erramouspe de Corte.

Independencia, Julio 24 de 1889.

La Comisión.

Única invitación.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordenanza Municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Río Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro al Sud Este, tres al Nor Oeste y cuatro al Sud Oeste, procederán en el perentorio término de seis meses á la construcción de cercos, veredas y canaletas en dos diarios de la Capital y en el periódico local, y techo pásos á los efectos consiguientes una copia de la misma, así forma auténtica y en papel de actuaciones, á la Dirección General del Registro Civil.—**BAYLEY**

Lo provoyó y firmó el Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. D. Franklin Bayley, en Independencia á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Antonio Acevedo Diaz, Actuario.

Art. 2º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del círculo y su espesor de un ladrillo.

Art. 3º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 4º El ancho de las canaletas en cercos será de noventa centímetros por trinchera de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi-circular.

AVISOS GENERALES
Gefatura P. y de Policía
DEL DEPARTAMENTO

AVISO

Art. 5º Las veredas existentes actualmente serán reconstruidas bajándolas al nivel correspondiente, dándoles el ensanche que corresponda con arreglo á las dimensiones establecidas en el artículo 3º.

Art. 6º De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1885, la Junta designará á cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que se será expedido gratis) así como los demarcará los niveles correspondientes.

Art. 7º Los propietarios que no dieran cumplimiento a lo establecido dentro del término prefijado en el art. 1º la Junta mandará practicar las obras por cuenta de los remisos, procediendo en un todo de acuerdo á lo que determinan los art. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1885.

Independencia, Julio 5 de 1889.

ROBERTO C. MENDOZA.
Pte. Interino.

José Beyries.
Secretario Interino.

NOTA: Todos los datos que se relacionen con esta ordenanza estarán de manifiesto para los interesados en la Secretaría de la Junta.

JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA

Departamento de Río Negro

AVISO

Atento a las repetidas quejas del vecindario, se previene a las personas que tengan ganado cabrios en esta Villa, que desde el día 10 de Agosto entrante, las que al entrar el Sol, se encuentren sueltos en ella, serán arreados por la Policía, como también aquellos que no tuvieran pastor y tuera del radio de

esta villa, y que no se llamen María Irmospe ni tampoco María Irmospe sino María Inchauspe, y pidiendo en consecuencia que se rectifiquen dichas paridas en esa parte.

Resultando: Que oido el Ministerio

Público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la ley del 11 de Febrero de 1879, no se opuso á que se produjera la información ofrecida por el apoderado de doña María Erramouspe de Corte para que se observaran las disposiciones de los arts. 1278 y 1279 del Cod. de P. Civil al tiempo de recibir las declaraciones.

Resultando: Que por decreto de f. 19 se dispuso que se publicasen edictos, por el término de treinta días, citando y empalizando á todos los que se consideran con derecho a contradecir la información ofrecida para que comparecieran ante este Juzgado á deducir oposición, y que tales edictos se han publicado en el periódico local *El Comercio* (f. 1).

Considerando: Que los ciudadanos de los ciudados de esta Sección, para que el dijido indicado concurran á depositar su voto en la mesa Receptora de votos, la que se instalará en la plazuela de la Aduana de esta Villa desde las 9 horas de la mañana hasta la puesta del sol hora en que quedará cerrada la votación.

Independencia, Julio 16 de 1889.

L. DELGADO.
Pte. Interino

J. Beyries.<br

MALVINAS

VAPOR DE CARGA
Sin tocar en Bs. Aires, entreMontevideo
Colonia
Pamela
Fray Bentos
Berlin
Paysandú

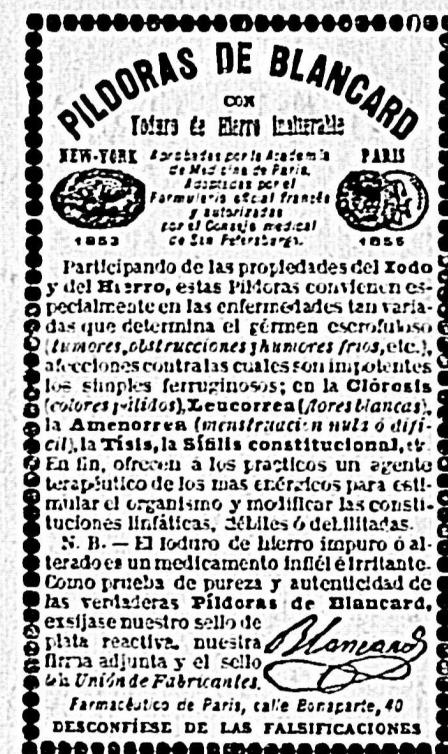
Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSUALES: trasportando carga, y encomiendas, en cuya operación tomárá toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los fletes se rebajaron y no se cobrará ningun gasto por lanchone de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a

Los agentes

Fray Bentos, Junio 4 de 1880.



LINEA DE DILIGENCIA

A
CAMPANA
FMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

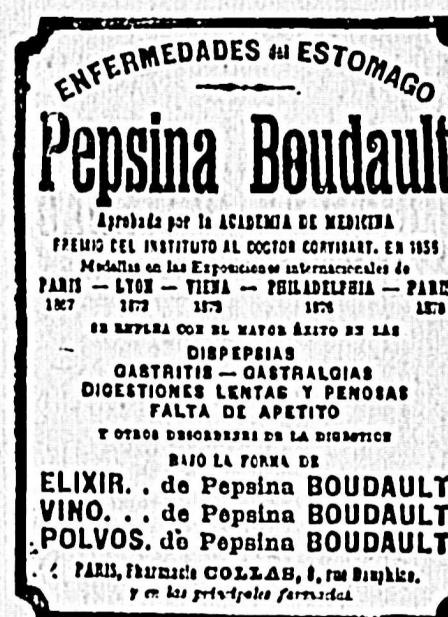
Desde el 1º de Diciembre

S. E. L. I. D. E. S.

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

H. E. R. G. A. D. A. S.

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

José Gavazzo
Agente de vapores, buques de vela, despachante de aduana y comisionista en general

Agente de La Platense Flotilla Company, Limited—De La Veloce compañía italiana de navegación a vapor—De Chargeur Réunis, compañía francesa de navegación a vapor

Gualeguaychú



CARBON DE BELLOC

APLICADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de medicina de Paris aprobó y recomendó el empleo del Carbon de Belloc para la cura de las gastralgias y de todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras testuales del informe, causan muchas veces la desesperación de los médicos y de los enfermos.

El Carbon de Belloc se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

CASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
AGRURAS
DICESTIONES DIFÍCILES
ESTREÑIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
DIARREA,
DISENTERIA
COPERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — El CARBON DE BELLOC se toma antes ó después de las comidas, en forma de POLVO ó de PISTILLIS. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña a cada frasco de polvo y a cada caja de pastillas.

Depósito en París,
en casa de L. FRERE, 10, rue Jacob
Depósito en Montevideo, J. V. Garaicochea
Calle Sarandí num. 212Joyería, Relojería y Platería
DE
JOSÉ ANASTASI

Completo y variado surtido de alhajas y relojes

Se hace toda clase de trabajos correspondientes a los ramos de joyería, platería y relojería. Las obras que se hacen en esta casa a más del esmero en el trabajo son de oro y plata garantizadas. Las ventas y composituras de relojes se garantizan por un año.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

134—Calle ro Precio—134



ELIXIR ALIMENTICIO DUCRO

Preparado por H. BEZIER, Fo de la Escuela de París.

TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA FIEL.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitución primitiva, tal ha sido el resultado de veinte años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr. DELOR, experiencias comprobadas por más de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteración de la sangre provocada por la presencia de cualesquier principios mortíferos. La sangre siempre pura pone al abrigo de toda enfermedad.

Todo depurativo que tenga por efecto, como la mayor parte de las jaleas, los jarales, purgantes, etc., el disminuir la sangre, intentando empujar su purificación, será con más frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no acarreará nunca la curación.

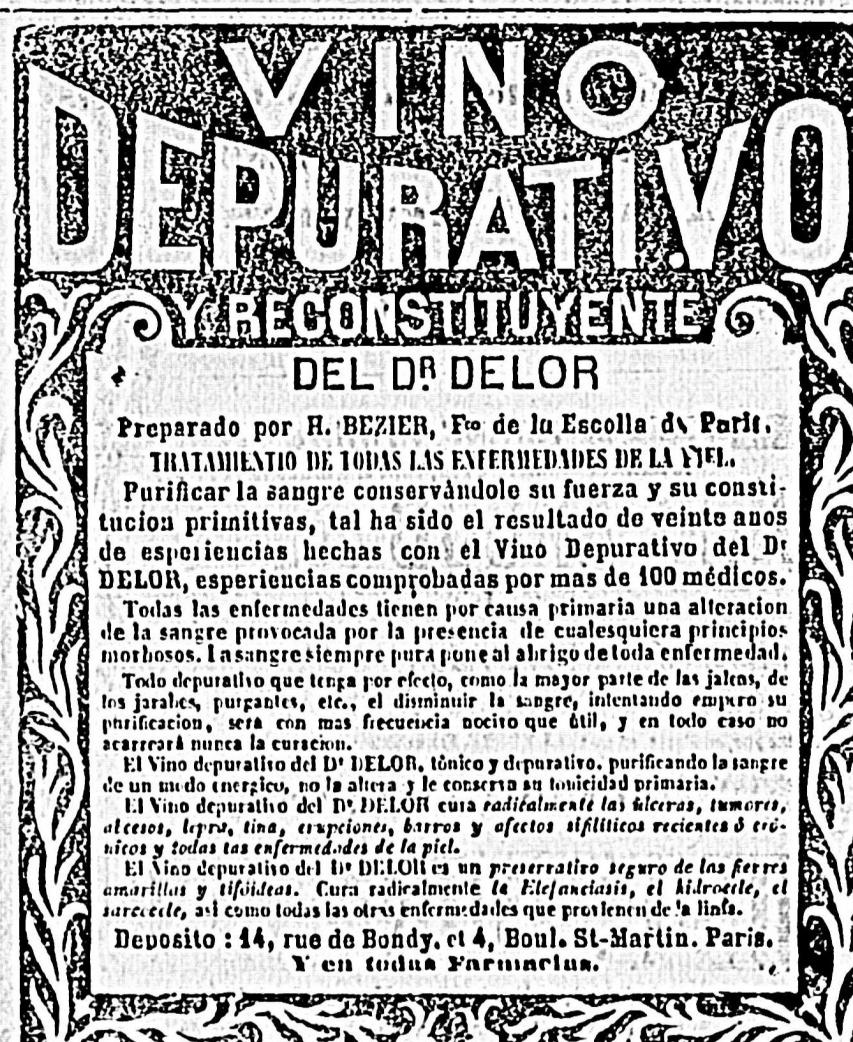
El Vino depurativo del Dr. DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo energético, no la altera y le conserva su toxicidad primaria.

El Vino depurativo del Dr. DELOR cura radicalmente las fiebres, afecciones, lepra, tina, erupciones, bártos y afecciones sifilíticas recientes ó crónicas y todas las enfermedades de la piel.

El Vino depurativo del Dr. DELOR es un preservativo seguro de las fiebres amarillas y tifoides. Cura radicalmente la lepra, la lepra, el sarampión, así como todas las otras enfermedades que provienen de la tierra.

Depósito: 14, rue de Bondy, el 4, Boul. St. Martin. París.

Y en todas Farmacias.



CHARGEURS RÉUNIS

Compañía francesa de navegación
a vapor

Servicio especial

Para la

EXPOSICION DE PARIS 1889

De Buenos Aires al Havre

Salidas de Buenos Aires

Vuelos directos tocando únicamente en Santa Cruz de Tenerife

Vapores

	Fechas
Río Negro	6 de Marzo 1889
Dom. Pedro	18 de id. id
Paraná	5 de Abril id
Pampa	18 de id. id
Paraguay	5 de Mayo id
Uruguay	18 de id. id
Río Negro	5 de Junio id
Dom Pedro	18 de id. id

NOTA—Estos vapores no hacen en ningún caso escala en puertos del Brasil.

Para mas informes dirigirse al Agente

Juan J. Mendoza.

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6

145—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Union núm. 6